ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
DEPENDENCIA SOLICITANTE: PNN SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete de la Dirección Territorial Amazonía fue creado mediante Acuerdo No. 0045 del 21 de septiembre de 1989 con aproximadamente 1.280.000 ha, el 21 de agosto de 2013 mediante Resolución No. 1038 se protocolizó su ampliación a 2.781.419 ha y recientemente se amplió a 4.268.095 ha a través de la Resolución No. 1256 del 10 de julio de 2018, consolidándolo como una de las áreas protegidas más grandes de América del Sur y su reconocimiento como Patrimonio Mixto de la Humanidad por la UNESCO. Su jurisdicción en el departamento del Caquetá se refleja en los municipios de Solano, Cartagena del Chaira y San Vicente del Caguán y en el departamento del Guaviare en los municipios de Calamar, Miraflores y San José del Guaviare, dadas las características únicas del área, su proximidad con comunidades indígenas y colono-campesinas y según la reciente ampliación el traslape con la comunidad Indígena Resguardo Itilla en el municipio de Calamar; el relacionamiento con estas es permanente e indispensable para aportar a la conservación del área.

Adicionalmente para la gestión y operatividad del área, esta cuenta con dos sedes administrativas: una en el departamento del Caquetá y otra en el departamento del Guaviare. Así mismo a nivel operativo el área se maneja en términos de sectores de gestión contándose tres (3) ubicadas en el departamento del Caquetá y una (1) en el departamento del Guaviare. Para el cumplimiento de su misión institucional el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete desarrolla actividades de articulación intra e interinstitucional y comunitarias con los diferentes equipos de trabajo, esta coordinación requiere de continuos desplazamientos terrestres entre las sedes administrativas y operativas para lo que actualmente el área cuenta con una camioneta Chevrolet DMX 3.0 diésel, la cual se encuentra en funcionamiento desde el año 2006 y debido a los extensos y continuos recorridos que se han realizado a lo largo de 15 años aproximadamente; y teniendo en cuenta el desgaste y deterioro de las llantas del vehículo toda vez que ya cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario su cambio garantizando la movilidad y seguridad de los funcionarios cuando se realicen dichos desplazamientos y cumpliendo con los requisitos básicos de la conservación y movilidad de vehículos requeridos las autoridades de tránsito; de acuerdo con lo anterior se hace necesaria la adquisición de llantas incluyendo instalación, alineación y balanceo.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, se requiere contar con compra de llantas para la camioneta DMAX del del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete de Parques Nacionales Naturales de Colombia en la ciudad de San José del Guaviare, lo cual se encuentra soportado por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2022, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 -modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1], el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignados al Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Compra de llantas incluyendo instalación, alineación y balanceo para la camioneta Chevrolet DMAX de placas OBG 156 ubicada en San José del Guaviare propiedad del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC - 25172504 PAA

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25172504	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	(17) Componentes y Sistemas de Transporte	(25) Neumáticos y Cámaras de Neumáticos	(04) Llantas para automóviles o camionetas

3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
LLANTAS	Llantas LT255/70R16 Clasificación de Velocidad T Índice de Carga 115 Rango de Carga D Costado VSB Carga Máxima (lbs)1215 Presión Máxima de Inflado (PSI) 65 Ancho de la Sección (milímetros.) 255 Profundidad de Banda (milímetros.) 13.400	UNIDAD	4

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los items establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, expediente No. 11001032600020160001700 (56.307) de 2021

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
- El proponente deberá entregar las llantas instaladas con la respectiva alineación y balanceo de la camioneta Chevrolet DMAX de placas OBG 156 ubicada en San José del Guaviare.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar las llantas instaladas con la respectiva alineación y balanceo en la sede administrativa del PNN Chiribiquete ubicada en la Calle 17 No. 22-52 barrio Bello Horizonte, San José del Guaviare.
2. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características requeridas y de marcas conocidas.
3. Garantizar la oportuna y eficaz entrega del objeto contratado respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.
4. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a cinco (5) días efectuara la reposición de los bienes en el lugar indicado.
5. Responder sin prejuicio de la garantía por la calidad de los elementos adquiridos.
6. Ofrecer elementos de marcas ampliamente reconocidas en el País, de excelente calidad, durabilidad y respaldo en garantías.
7. Instalar las llantas realizando el montaje, alineación y balanceo correspondiente, en la ciudad de San José del Guaviare.
8. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratistas.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de
pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice
para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

4. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

Ítem	Descripción	Cant	MARCA	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	Llantas LT255/70R16 Clasificación de Velocidad T Índice de Carga 115 Rango de Carga D Costado VSB Carga Máxima (lbs)1215 Presión Máxima de Inflado (PSI) 65 Ancho de la Sección (milímetros.) 255 Profundidad de Banda (milímetros.) 13.400	4				
					VALOR TOTAL	

NOTA: Para efectos de evaluación de la propuesta económica, se escogerá al proponente que presente la sumatoria del que arroje el menor valor.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Amazonia lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente. Por lo que, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.
- El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas tenga la obligación de facturar.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Amazonia procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Amazonia, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá entregar las llantas instaladas con la respectiva alineación y balanceo de la camioneta Chevrolet DMAX de placas OBG 156 ubicada en San José del Guaviare.

4.1. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de

Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, **la DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los

siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE.**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP	24322

NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA	27023		
TIPO DE SOLICITUD	Orfeo No. 20225170004403		
ENTIDAD	Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Amazonia		
NIT:	900.005.502-3		
DEPENDENCIA:	PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE		
CUENTA:	INVERSION	Recurso	13
PROYECTO DE INVERSIÓN:	ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIÓN		
PRODUCTO:	SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS		
OBJETO DE GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)		
VALOR TOTAL:	$4.000.000		
OBJETO CONTRACTUAL:	Compra de llantas incluyendo instalación, alineación y balanceo para la camioneta Chevrolet DMAX de placas OBG 156 ubicada en San José del Guaviare propiedad del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.		

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>Compra de llantas incluyendo instalación, alineación y balanceo para la camioneta Chevrolet DMAX de placas OBG 156 ubicada en San José del Guaviare propiedad del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$4.000.000</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Entidad</th><th>Objeto</th><th>Referencia del proceso</th><th>Plazo</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2022</td><td>Alcaldía Mallama - Nariño</td><td>Adquisición de llantas para la volqueta sencilla de placa OLM 758 y camionetas destinadas a coadyuvar en labores de mantenimiento vial del municipio de Mallama Nariño</td><td>22-13-13097436&g</td><td>8 días</td><td>$19.500.000</td></tr>
<tr><td>2022</td><td>Alcaldía Palestina Caldas</td><td>Compraventa de llantas destinadas a los vehículos oficiales pertenecientes al municipio de Palestina Caldas</td><td>22-13-13090031&g</td><td>8 días</td><td>$5.568.486</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	2022 \| Alcaldía El Rosal \| Suministro de llantas para los vehículos de la Policía Nacional y la administración municipal de El Rosal Cundinamarca. \| 22-13-13075498&g \| 3 días \| $ 8.977.800
Riesgos de contratación	Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad de los bienes - Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica - Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.
Consecuencia de los riesgos	No contar con los bienes y servicios a adquirir para Al PNN Serranía Chiribiquete y deterioro progresivo del vehículo por falta de llantas, alineación y balanceo.
Controles de los riesgos	Garantías de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados. El supervisor verificará el cumplimiento del objeto del contrato
Análisis de la oferta	Existe en San José del Guaviare, personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir en la ciudad de San José del Guaviare, se solicitaron dos (2) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así: Para determinar el presupuesto oficial se tomó como valor la suma correspondiente a la cotización de menor valor. **COTIZACIÓN 1: MOTORRACING SAN JOSE VALOR $3.980.000** **COTIZACIÓN 2: CENTRO DE DIAGNOSTICO ELECTRICARS. VALOR $4.052.000**

Descripción	Cant.	COTIZANTE No.1	COTIZANTE No.2
Llantas LT255/70R16 Clasificación de Velocidad T Índice de Carga 115 Rango de Carga D Costado VSB Carga Máxima (lbs)1215 Presión Máxima de Inflado (PSI) 65 Ancho de la Sección (milímetros.) 255 Profundidad de Banda (milímetros.) 13.400	4	**$995.000**	**$1.013.000**
Valor total		**$3.980.000**	**$4.052.000**

Las cotizaciones se solicitaron con valores unitarios, en tanto, por tratarse de un suministro, se adjudicará hasta el valor total del presupuesto asignado a cada uno.

Respecto al análisis de las ofertas, se concluye que el valor unitario correspondiente a cada uno de los

	ítems objeto de oferta acorde cotización, se encuentra dentro del marco previsto en el presupuesto asignado al presente proceso de contratación.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Plataforma SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Bogotá D.C.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** San José de Guaviare

6. FORMA DE PAGO

LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor establecido en la factura, previo recibo a satisfacción de los bienes suministrados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en la plataforma transaccional del SECOP II y la respectiva aprobación por el supervisor, en dicha plataforma.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la firma transacción en la plataforma del SECOP II del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, contados a partir de la aprobación de la garantía única y perfeccionamiento del contrato. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con base en el manual expedido por compra eficiente, para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Amazonia procede a realizar el análisis del riesgo para el presente proceso de contratación.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

1. MATRIZ DE RIESGOS

PROBABILIDAD	Probabilidad numérica	Probabilidad histórica	Orden de prioridad	Impacto	IMPACTO				
					significante	lenor	loderado	layor	atastrófico
					1	2	3	4	5
	en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100- 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurriría	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (rara; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (Insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo a la siguiente tabla.

1. TABLA DE PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	**Riesgo Extremo:** Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	**Riesgo Alto:** Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	**Riesgo Medio:** Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	**Riesgo Bajo:** Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la tabla del mapa de identificación de riesgos del contrato, se clasificarán los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

CLASE: (i) general, asociados a los diversos proyectos y/o contratos que realizará la entidad; y (ii) específico, riesgos

específicos al proyecto y/o contrato.
ÀREA: (i) internos, asociados y (ii) externos, externos a DTAM.
ETAPA: Es el momento en que se puede materializar el riesgo.
TIPO: Los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:
(i) **Financieros -Económicos:** Están relacionados con la capacidad organizacional y financiera de los oferentes, la tasa cambiaria, impuestos.
(ii) **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración controles defectuosos, fraude y errores humanos.
(iii) **Legales – regulatorios:** están relacionados con los cambios normativos, los cambios jurisprudenciales, la capacidad jurídica del oferente.

Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costos de producir y entregar, la experiencia del oferente.

Nº	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE CÓMO**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN**	**CATEGORIA**	**¿ A QUIEN SE LE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO CONTROLES A SER**	**IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO**				**¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL**	**Responsable por**	**Fecha estimada en**	**fecha estimada en**	**CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL DTAM - CÓMO SE REALIZA**	**PERIODICIDAD**
1	Especifico	Interno	precontractual	legales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Demandas contenciosas administrativas, que busquen la nulidad del proceso de selección.	2	3	2	**Riesgo Bajo**	Entidad	Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN**	**CATEGORIA**	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2021	NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2021	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la DTAM	Durante la elaboración de estudios
2	Especifico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	Financieros –Económicos, operacional, legales y	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por los interesados	Que se declare desierto el proceso de selección	**2**	**3**	**2**	**Riesgo Bajo**	Entidad	Hacer un adecuado estudio del sector	**2**	**2**	**1**	**Bajo**	SI	Entidad	NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2021	NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2021	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.	Elaboración de los estudios previos.

6	5	4	3
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo
Precontractual- Estudios previos	Precontractual- Estudios previos	Precontractual-	Precontractual- Estudios
Financieros –Económicos, operacional,	Financieros –Económicos, operacional,	Financieros –	Financieros –Económicos,
Cambios en las condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado.	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de
Cambios en las condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso que modifique las necesidades	Que se declare desierto el proceso de selección	Que se declare desierto el proceso de selección	Que se declare desierto el proceso de selección
2	**2**	**2**	**2**
2	**2**	**2**	**2**
2	**2**	**2**	**2**
Riesgo Medio	**Riesgo Bajo**	**Riesgo Bajo**	**Riesgo Bajo**
Entidad	Entidad	Entidad	Contratista
Hacer un adecuado análisis en los estudios, documentos previos, pliego de condiciones y contrato, que permita la	Redactar claramente los objetos contractuales, guardando coherencia técnica y jurídica.	Hacer un adecuado estudio del sector	Hacer un adecuado estudio del sector
3	**2**	**2**	**2**
3	**2**	**2**	**2**
2	**1**	1	**1**
Mediano	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
SI	SI	SI	SI
Entidad	Entidad	Entidad	Contratista
NOVIEMBRE-2021	NOVIEMBRE-2021	DCIEMBRE DE 2021	NOVIEMBRE-DICIEMBRE
NOVIEMBRE-2021	NOVIEMBRE-2021	DCIEMBRE DE 2021	NOVIEMBRE-DICIEMBRE
El área solicitante debe hacer una labor de supervisión juiciosa que garantice la satisfacción de la necesidad planteada.	El área solicitante debe, hacer una descripción concreta y suficiente del bien o servicio a contratar.	El área solicitante debe, hacer una consulta de los	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para
Elaboración la ejecución.	Elaboración de los estudios previos.	Elaboración de los	Elaboración de los estudios

8	**7**
Especifico	Especifico
Externo	Interno y externo
Contractual	Precontractual- Selección
Legales	Financieros –Económicos, operacional, l
Demora en la expedición de las garantías. Responsable: Contratista	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad. Responsable: PTAM
Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	Que no se contrate conforme a las normas de contratación estatal.
5	**2**
5	2
10	**2**
Riesgo Alto	**Riesgo Mediano**
Contratista	Entidad
Establecer en el cronograma de los pliegos de condiciones, el término máximo para la presentación de la póliza de cumplimiento del contrato.	Los miembros del comité evaluador deben, verificar minuciosamente el cumplimiento de cada uno de los requisitos habilitantes solicitados.
3	**3**
3	**3**
2	**2**
Alto	**Mediano**
SI	SI
Contratista	Entidad
DICIEMBRE 2021	NOVIEMBRE-2021
DICIEMBRE 2021	NOVIEMBRE-2021
Declarar el incumplimiento del contrato.	Haciendo una evaluación cuidadosa de todos los documentos presentados por los oferentes.
Cuando no se presente la garantía por parte del contratista, en los términos establecidos en el contrato	En la evaluación de la propuesta.

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, se observa que en consideración a la cuantía

del presente proceso, y a la modalidad, los bienes a adquirir si requieren un amparo, por lo cual, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA NIT 900.005.502-3**, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el 30 de abril de 2023.

b) **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el 30 de abril de 2023.

10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad indica que el presente proceso de contratación **SI** está cobijado por un Acuerdo Comercial, de acuerdo a lo siguiente:

Presupuesto oficial: $4.000.000						
Acuerdo comercial		**Regla n° 1: El dtam está incluido en el acuerdo comercial**	**Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales**[2]	**Regla n° 2: El presupuesto del proceso de contratación debe ser superior al valor del acuerdo comercial (si / no)** [3]	**Regla n° 3 Excepción aplicable al proceso de contratación (si/no/ n/a)**[4]	**Conclusión el proceso de contratación esta o no cubierto por el acuerdo comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	**Si**	Bienes y servicios $257.061.877 cop Servicios de construcción $25.706.187.670 cop	**No**	**N/a**	**No**
	Perú	**Si**	Bienes y servicios $488.417.566 cop Servicios de construcción $25.706.187.670 cop	**No**	**N/a**	**No**

[2] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf. Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co). Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

[3] www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf "*Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*"

[4] www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf *"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación."*

Presupuesto oficial: $4.000.000						
Acuerdo comercial		Regla n° 1: El dtam está incluido en el acuerdo comercial	Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales[2]	Regla n° 2: El presupuesto del proceso de contratación debe ser superior al valor del acuerdo comercial (si / no)[3]	Regla n° 3 Excepción aplicable al proceso de contratación (si/no/ n/a)[4]	Conclusión el proceso de contratación esta o no cubierto por el acuerdo comercial
	México	**Si**	Bienes y servicios $257.061.877 cop Servicios de construcción* $12.001.460 usd	**No**	**N/a**	**No**
Canadá		**Si**	Bienes y servicios $ 336.138.654 cop. Servicios de construcción $ 25.344.513.162 cop.	**No**	**N/a**	**No**
Chile		**Si**	Bienes y servicios $ 255.459.239 Cop. Servicios de construcción $ 25.545.923.858 cop.	**No**	**N/a**	**No**
Corea		**Si**	Bienes y servicios $ 359.000.000 **cop.** Servicios de construcción $ 25.700.000.000 **cop.**	**No**	**N/a**	**No**
Estados aelc[5]		**Si**	Bienes y servicios $615.703.006 **cop.** Servicios de construcción $23.680.884.850 **cop.**	**No**	**N/a**	**No**
Estados unidos y costa rica		**Si**	Bienes y servicios $ 337.737.809 **cop.** Servicios de construcción $ 25.725.714.885 **cop.**	**No**	**N/a**	**No**
Triángulo Norte	**El salvador**	**Si**	Valor de la menor cuantía de la entidad.	**Si**	**N/a**	**Si**
	Guatemala	**Si**		**Si**	**N/a**	**Si**
	Honduras	**Si**		**Si**	**N/a**	**Si**
Unión europea		**Si**	Bienes y servicios $610.126.553 cop Servicios de construcción $23.466.405.900 cop	**No**	**N/a**	**No**
Comunidad andina		**Si**				

En consecuencia, el presente proceso de selección se encuentra cubierto con lo siguiente Acuerdo Comercial: la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por cuanto reciben trato nacional.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO

[5] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso **NO** se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo jefe de área protegida **PNN SERRANÍA DEL CHIRIBIQUETE o quien haga sus veces,** o quien este designe, a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

13.CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente convocatoria.

Para constancia se suscribe, el dos (02) de noviembre (11) de dos mil veintidós (2022).

AYDA CRISTINA GARZÓN VENEGAS
Jefe de Área Protegida
PNN Serranía del Chiribiquete

Proyectó: Nubia García Castillo – Administrativa PNNS Chiribiquete

Ajusto y revisó jurídicamente: Laura Carolina Correa R – Abogada DTAM